



***Rafaela, 12 de Junio de 2014.-***

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 254.734/7 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de marzo de 2014 se firmó un Protocolo Específico de Colaboración entre la Municipalidad de Rafaela y el Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín V. González" con el objeto de posibilitar la participación de los alumnos del ISP en la Campaña Creando Conciencia que lleva adelante la Municipalidad a través del Programa Rafaela Más Sustentable.

Que en fecha 28 de Abril de 2014, mediante Decreto N° 39.713 se ratificó el Protocolo mencionado y por error se autorizó a la Dirección de Compras la erogación de hasta la suma de cien mil pesos para afrontar los gastos que surjan de la ejecución de dicho protocolo.

Que hubiera correspondido que dichos gastos se liquiden a través de la Dirección de Contaduría, con la debida rendición de cuentas del responsable de la institución.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 39.713 de fecha 28 de Abril de 2014 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 2°).*- Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar en favor del Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín V. González" hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-) para gratificar a los alumnos que participen de las tareas del Programa Creando Conciencia 2014, pagadera de la siguiente manera: Ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), pagaderas a partir del mes de Mayo de 2014 y hasta el mes de Diciembre de 2014 ambos inclusive."

Art. 2°).- El señor Director del Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín V. González" Profesor Juan Carlos CEJA, rendirá cuenta documentada del destino otorgado a los fondos con la entrega de un informe mensual de los alumnos que participaron de las actividades y que percibieron los reconocimientos debidamente firmado por cada uno. Dicho requisito será condición indispensable para la entrega del siguiente desembolso.

Art. 3°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.11.1.20.32.1/0 - Apoyo a Programas Específicos.

Art. 4°).- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente.

Art. 5°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
**DANIEL MANERA**  
Secretario de Servicios, Espacios Públicos  
y Medio Ambiente



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal